



# Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Febrero del 2019

## VISTO:

El Expediente 19MP-02954-00, Memorando N° 056-OEA-HHV-19 e Informe Técnico No. 006-OP-003-USST-HHV/2019, sobre aprobación de la Directiva Administrativa No. 001-OP-USST/HHV-2019;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30222 modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, con documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Dirección General la Directiva Administrativa No. 001-OP-USST/HHV-2019 del Hospital Hermilio Valdizan, que consta de once (11) folios que adjuntos a la presente forman parte de la presente resolución;

Que, la Directiva Administrativa No. 001-OP-USST/HHV-2019, tiene como finalidad establecer procedimientos para la prevención en la seguridad y salud del trabajador del Hospital "Hermilio Valdizan; y como objetivo específico promover una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajador, contar con un instrumento de gestión, que contenga la información técnica normativa que proteja a la población trabajadora, lograr que el trabajador represente a la Institución con una imagen apropiada y corporativa, con una buena salud física mental y social entre otros; por lo cual resulta necesario aprobarlo mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Herminia Valdizan, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva Administrativa No. 001-OP-USST/HHV-2019; el mismo que consta de once (11) paginas, formando parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** La Directiva Administrativa No. 001-OP-USST/HHV-2019; es de cumplimiento obligatorio por los Directores y Jefes de las Diferentes Oficinas, Servicios Asistenciales y Departamentos del Hospital Hermilio Valdizan.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Personal a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitirá anualmente un informe técnico final a la Dirección General acerca de los logros obtenidos con el uso del apoyo alimentario durante el año.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística a Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,



**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital Hermilio Valdizan**  
.....  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

LCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG  
OEA.  
OEPE.  
O.P.  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.

INFORME TECNICO N°006 OP- 003 -USST -HHV/2019

**INFORME TECNICO DE LA  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°  
001-OP-USST/HHV-2019**





## 1. INTRODUCCION

En el marco de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizan, uno de los puntos a considerar es el de reforzar y/o complementar un plan alimentario con el fin de contar con trabajadores saludables que permitan desempeñarse sin ninguna intercurencia en su puesto de trabajo, ya que por las condiciones propias del trabajo están expuestos a diversos riesgos tales como físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos. Es así que "tener acceso a una alimentación adecuada en la jornada laboral debería ser un derecho, lo que no siempre se cumple. Sin embargo, el problema no es solo el acceso a esa alimentación sino, la calidad nutricional de la misma, factor importante en las condiciones de salud de los trabajadores.

La organización internacional de trabajo (OIT) menciona que "la mala alimentación en el trabajo causa pérdidas de hasta 20% en la productividad, ya sea debido a problemas como la desnutrición que afecta 1.000 millones de personas en el mundo, o al exceso de peso que sufre una cantidad similar de personas en países industrializados; también mencionar que la diferencia de hierro afecta en torno al 50% de la población mundial, fundamentalmente en los países subdesarrollados; tal es así, que un bajo nivel de hierro se asocia a estados de debilidad, distenia y falta de coordinación, en hombres y mujeres con deficiencia de hierro se registran proporciones de deterioro en la capacidad en la física y el desempeño en el trabajo de hasta el 30%; así mismo, la hipoglicemia reduce el periodo de atención, llegando a extremos incluso de desmayos y convulsiones, disminuyendo el proceso de información, aunado a éstas se encuentran las enfermedades infecciosas, como aquellos casos de gastritis por presencia de *hecobacter pylori* y la TBC, que tienen mucha más importancia para los servidores de salud que para cualquier otra categoría de profesional. Resultando especialmente importante debido al riesgo evidente de transmisión y exposición ocupacional, considerando que para "el año 2001, las enfermedades no infecciosas (relacionadas con la dieta) generaron en torno al 46% de la carga mundial de enfermedades y produjeron



el 60% de los fallecimientos en todo el mundo, provocando sólo en los trastornos cardiovasculares un 30 % de tales decesos, además que se prevé que la carga mundial debida a enfermedades no infecciosas asciende al 57% en 2020.

## 2. ANALISIS

- Dentro de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para el 2019 está proyectado la realización de un Plan integral de Prevención en Salud para los trabajadores del HHV de acuerdo a la ley 29783 y determinar cuánto de los trabajadores se encuentran físicamente en un grado aceptable para sus labores y mejorar según ello las condiciones de salud. Para su elaboración se ha dispuesto de las normas para la prevención de los riesgos laborales ya que ofrece los requerimientos mínimos que debe tener una organización en temas de seguridad y salud en el trabajo; también indica que pueden ser implementadas para mejorar la protección y condiciones laborales.

## 3. ANTECEDENTES

- Se ha elaborado en base a la ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo (ley 29783) el cual indica según el artículo N°2 que dicha norma es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a trabajadores y empleadores del ámbito privado, público, policial, militar y trabajadores independientes.
- R.D N°030-DG/HHV-2018 "aprobación del plan anual en SST".

## 4. OBJETIVOS

- Mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del HHV
- Identificar los indicadores normales y patológicos de los trabajadores del HHV para tomar decisiones políticas al beneficio del trabajador.
- Identificar el estado nutricional de los trabajadores del HHV.
- Realizar trabajo de investigación según datos obtenidos.
- Implementar un registro de trabajadores con Dx y seguimiento según patología.





## 5. METODOLOGIA

### a. Población Objetivo

100 trabajadores del hospital Hermilio Valdizan (15%) entre personal nombrado y CAS elegidos aleatoriamente 2 veces por año.

### b. Evaluación de Indicadores

#### 3.2.1 Indicadores Antropométricos

- Peso/talla
- IMC
- Circunferencia Abdominal (C.A)

#### 3.2.2 Indicadores Bioquímicos y serológicos

- Glucosa
- Hemoglobina(Hb)
- Colesterol
- Triglicéridos
- Helicobacter Pylori

#### 3.2.3. Densitometría osea

#### 3.2.4. Rx

## 6. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INDICADORES DE SALUD EN EL HHV-2019

	MESES											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
EVAL. DE INDICADORES DE SALUD			X 4-15									
CONTROL DE INDICADORES DE SALUD											X 11-22	





PERU

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA DE PERSONAL  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

# DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-OP-USST/HHV-2019



**"DISPOSICIONES INTERNAS PARA EL OTORGAMIENTO  
DEL APOYO ALIMENTARIO COMO PREVENCIÓN DE  
LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR DEL  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN 2019"**





## 1. INTRODUCCION

En el marco de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizan, uno de los puntos a considerar es el de reforzar y/o complementar un plan alimentario con el fin de contar con trabajadores saludables que permitan desempeñarse sin ninguna intercurrencia

en su puesto de trabajo, ya que por las condiciones propias del trabajo están expuestos a diversos riesgos tales como físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos. Es así que "tener acceso a una alimentación adecuada en la jornada laboral debería ser un derecho, lo que no siempre se cumple. Sin embargo, el problema no es solo el acceso a esa alimentación sino, la calidad nutricional de la misma, factor importante en las condiciones de salud de los trabajadores.

La organización internacional de trabajo (OIT) menciona que "la mala alimentación en el trabajo causa pérdidas de hasta 20% en la productividad, ya sea debido a problemas como la desnutrición que afecta 1.000 millones de personas en el mundo, o al exceso de peso que sufre una cantidad similar de personas en países industrializados; también mencionar que la diferencia de hierro afecta en torno al 50% de la población mundial, fundamentalmente en los países subdesarrollados; tal es así, que un bajo nivel de hierro se asocia a estados de debilidad, distenia y falta de coordinación, en hombres y mujeres con deficiencia de hierro se registran proporciones de deterioro en la capacidad en la física y el desempeño en el trabajo de hasta el 30%; así mismo, la hipoglicemia reduce el periodo de atención, llegando a extremos incluso de desmayos y convulsiones, disminuyendo el proceso de información, aunado a éstas se encuentran las enfermedades infecciosas, como aquellos casos de gastritis por presencia de *hecobacter pylori* y la TBC, que tienen mucha más importancia para los servidores de salud que para cualquier otra categoría de profesional. Resultando especialmente importante debido al riesgo evidente de transmisión y exposición ocupacional, considerando que para "el año 2001, las enfermedades no infecciosas (relacionadas con la dieta) generaron en torno al 46% de la carga mundial de enfermedades y produjeron el 60% de los fallecimientos en todo el mundo, provocando sólo en los trastornos cardiovasculares un 30 % de tales decesos, además que se prevé que la carga mundial debida a enfermedades no infecciosas asciende al 57% en 2020.

En el caso de la tuberculosis que ha causado... "2015, 10. 4 millones de personas enfermaron de tuberculosis y 1,8 millones murieron por esta enfermedad (entre ellos, 0,4 millones de personas con VIH)"; considerando que más del 95% de las muertes por tuberculosis se producen en países de ingresos bajos y medianos"; afectando principalmente a los adultos en los años más productivos de su vida, lo que no significa que los demás grupos de edad estén exentos de riesgo. Es así que más del 95% de los casos y de las muertes se concentran en los países en desarrollo, claro





ejemplo es de nuestro país; por ello “la meta de la OMS de reducir la tasa de mortalidad por TBC. en el 2015 se calcula que el 3.3% de los nuevos casos mundiales y el 20% de los tratados anteriormente tienen TB-MR, cifras que han cambiado poco en los últimos años, siendo la cifra estimada de fallecidos por TB-MR en 2014 de 190 000.

Además en consecuencia de todo lo mencionado “los efectos sobre el PBI son de 0,3% en 5 años, esto equivale a casi 6,000 millones de dólares extra para la economía y 1,100 millones extra de más presupuesto fiscal “adicionalmente, el promedio de días de licencia médica aumentó en un 25% en los obesos, por lo tanto, con una sana alimentación no sólo se gana más productividad sino produce ahorro para las familias”.

Así mismo el trabajo, en lugar de facilitar una nutrición adecuada, supone a menudo un obstáculo para su consecución: los comedores cuando existen, ofrecen de manera rutinaria una selección poco saludable y escasamente variada. Las máquinas expendedoras se proveen de manera regular de refrigerios poco saludables. Los restaurantes suelen costar caros o escasear. Los alimentos vendidos en puestos callejeros pueden encontrarse infectados por bacterias, los trabajadores carecen del tiempo o dinero necesario para adquirir alimentos; por tanto cientos de millones de trabajadores encaran cada día un régimen de comidas poco recomendable dando como resultado un menoscabo de la productividad y de la salud...”es así que algunos empleadores ofrecen comidas gratuitas y adecuadamente equilibradas, o el acceso a alimentos más seguros.

Es por ello necesario integrar las funciones de seguridad laboral, salud y medio ambiente, e incluir actividades de prevención y promoción en las políticas de seguridad y salud en el trabajo para crear una fuerza de trabajo más saludable; en tal sentido mejorar la calidad de vida de las personas las cuales están íntimamente relacionadas con la obtención de un trabajo decente y digno; bajo esa perspectiva considerando el marco de la ley 29783 y su reglamento aprobado por el D.S N°005-2012-TR en el cual dispone en el principio de prevención, que “el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores”; el principio de responsabilidad en el cual “se asume las implicancias económicas, legales y garantiza un sentido de vida saludable, física, mental y social” para el logro de sus objetivos.

Finalmente La Prevención de la seguridad y salud en el trabajo, es un elemento indispensable para el desarrollo social de nuestra institución, bajo esa perspectiva, se debe realizar acciones dirigidas a promover las condiciones y espacios saludables.





## 2. JUSTIFICACION

Dado el alto porcentaje de notificaciones de TB en trabajadores de Salud al sistema de vigilancia epidemiológica de las cuales más del 50% de la mitad proceden de Lima y Callao y más de la mitad fueron de establecimientos MINSA; adicionalmente, teniendo en consideración el compromiso plasmado en el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán.

Por disposición de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y salud en el trabajo con D.S. N° 005 -2012 - TR , tiene carácter imperativo para las Entidades del Estado, en tal sentido, el Hospital Hermilio Valdizán no puede ni debe ser ajeno a tales exigencias, debiendo implementar adecuadamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo, brindando condiciones adecuadas, realizando vigilancia a los ambientes laborales, y por consiguiente, elevando la calidad de vida de sus servidores y funcionarios; buscando que la misma, repercuta en su competitividad y disminución de sus costos operativos.

Así mismo, se debe considerar que nuestra población económicamente Activa (PEA) es de aproximadamente 657 personas entre personal nombrado y contratado; adicionalmente, de acuerdo a los últimos informes de atención médica preventivo promocional realizada el 2015 en el HHV concluye que la patología más frecuente fue el sobrepeso 27%, seguido de hipertensión mixta 16%; así mismo en el año 2015 de acuerdo a un informe de campaña "tamizaje de sobrepeso y Obesidad en los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán" el resultado fue que el 38% del personal evaluado tenían sobrepeso y el 41.3 % obesidad, siendo un factor negativo para el trabajador.

Todo ello nos lleva a tomar acciones inmediatas en favor del trabajador e implementar de manera inmediata y dirigida el reforzamiento alimentario a los trabajadores del Hospital, de esa manera y por mandato de ley estaremos asegurando el cumplimiento de la normatividad específica referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo; esto nos permitirá disminuir los factores de riesgos ocupacionales y profesionales lo que pueda ir en el menoscabo del estado de Salud y todas otras aquellas enfermedades relacionadas con el ámbito laboral.

## 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Hospital Hermilio Valdizán, desarrolla procesos y actividades de trabajo, que presentan riesgos ocupacionales para sus trabajadores, entre ellos, la exposición a riesgos biológicas físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales, condiciones inseguras, actos inseguros, entre otros.

Considerando las conclusiones del año 2018 se encontró que en nuestros trabajadores la mayoría sobrepasa los 50 años en un 59 %, esto lo hace vulnerable a enfermedades



como la osteoartrosis y osteoporosis; así mismo de acuerdo a los reportes de los estudios epidemiológicos Llevados a cabo en nuestra área jurisdiccional - DIRIS IV Lima Este, tiene la más alta prevalencia de Enfermedades infectocontagiosas (TBC), en el país.

#### 4. FINALIDAD

Establecer procedimientos para la prevención en la seguridad y salud del trabajador del hospital Hermilio Valdizan.

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1. Objetivo Específico

Promover una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajador del hospital Hermilio Valdizan.

##### 5.2. Objetivo Específico

- ✓ Contar con un instrumento de gestión, que contenga la información técnica normativa que proteja a la población trabajadora del Hospital Hermilio Valdizán.
- ✓ Lograr que el trabajador represente a la institución con una imagen apropiada y corporativa, con una buena salud física, mental y social.
- ✓ Optimizar la nutrición diaria de los trabajadores, mediante el bono alimentario.
- ✓ Implementar talleres-charlas y capacitaciones a beneficio del bienestar físico, mental y social del trabajador.

#### 6. ALCANCE

La aplicación de la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de los directores y jefes de las diferentes oficinas, servicios y departamentos del hospital, en coordinación con el comité de Seguridad y salud en el trabajo y la U-SST.

#### 7. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú de 1993.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Decreto Ley N° 22129 de 1978, En cuanto al derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, se requiere del mejoramiento de todos los aspectos de la seguridad e higiene en el trabajo y del



medio ambiente, así como la prevención y tratamiento de enfermedades profesionales entre otras (Art.12°).

- Convenio Internacional N° 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
- Recomendación N° 171 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
- Decisión 584 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo" del 2004, que busca promover el logro de un trabajo decente garantizando la protección de la seguridad y la salud en el trabajo a través de criterios generales para orientar una adecuada política preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo. Deberán implementar a perfeccionar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo mediante acciones que propongan políticas de prevención y de participación del Estado, de los empleadores y de los trabajadores.
- Ley N° 27657, ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27711, Ley Orgánica del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley 28385, que modifica la ley N° 27711. ley Orgánica del Ministerio promoción del Empleo.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, y su Reglamento -Sub Comité Nacional de Salud Ocupacional.
- Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas técnicas del Seguro Complementario del trabajo de Riesgo".
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre valores Límites permisibles para agentes químicos en el Ambiente de trabajo.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA y su modificatoria Decreto supremo N° 007-2006-SA.Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, Establecen las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio y sus respectivos Órganos Responsables.
- Resolución Ministerial N° 511-2004/MINSA, aprueban la 'Fiche Única de avisos de accidente de trabajo".
- Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud.







- Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA, Aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 554-2007/MINSA, que dispone la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en cada Unidad Ejecutora.
- Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, Aprueba el Plan Nacional Concertada de Salud.
- Resolución Ministerial N° 763-2008/MINSA, Normas y Procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 37S-2008-TR, que aprueba la norma básica de Ergonómico y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo disergonómico.
- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y Direcciones de Red de Salud, R.M. N° 573-2003. SA/DM.
- D.L NC 29783 - Ley de Seguridad y salud en el Trabajo D.S Nc 005- 2012-TR.

### 8. ACCIONES A DESARROLLAR:

La Unidad de Seguridad y salud en el Trabajo tiene las siguientes Obligaciones:

- Elaborar la Directiva Administrativa de apoyo alimentario en seguridad y salud de los trabajadores del HHV-2019.
- Medición del índice de masa corporal: peso y talla.
- Toma de muestra de análisis de laboratorio.
- Toma de radiografía de tórax y densitometría ósea.
- Taller, charlas y capacitaciones sobre hábitos alimenticios, estilos de vida saludable, Enfermedades por déficit o exceso de alimentos y estrés.

#### 8.1 Obligaciones de los trabajadores

Son obligaciones del trabajador, las siguientes:

**8.1.1** Cumplir con las normas vigentes, directivas, indicaciones e instrucciones dadas por la autoridades de seguridad y salud en el trabajo y Autoridades de la institución del Hospital Hermilio Valdizán.

**8.1.2** Participar activamente en las actividades Destinadas a la prevención de seguridad y salud en el trabajo que se programen.

**8.1.3** Participación activa y obligatoria en el Monitoreo de indicadores médicos: laboratorio, desintometría ósea y Rx.

### 9. MECANISMO DE CONTROL

El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, tendrá las siguientes funciones, actividades y responsabilidades:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la presente directiva.
- ✓ Realizar recomendaciones para prevenir la seguridad y Salud del trabajador.

La Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Hermilio Valdizan, tendrá las siguientes funciones, actividades y responsabilidades:

- ✓ Promover y supervisar las actividades orientadas a la prevención de riesgos laborales y protección de la salud de los trabajadores.
- ✓ Identificar y Evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en la institución.
- ✓ Propiciar la participación activa de los trabajadores y la formación de estos, con mira a lograr una cultura preventiva de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ El soporte o apoyo alimentario para la seguridad y salud del Trabajador estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la institución.
- ✓ Las empresas o contratistas que realizan actividades tercerizadas, que tengan persona que no están directamente ligados a la institución, están obligadas a brindar los elementos de protección personal a sus trabajadores, la que será supervisada por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Las Universidades que tenga practicantes en nuestra institución, deberán brindar los elementos de protección personal y los supervisores colaborarán para que ello se cumpla, en coordinación con la Oficina de Docencia e Investigación.



## 10 RESPONSABILIDADES

- ✓ El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y todas las Unidades Orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán son Responsables del cumplimiento de la presente Directiva, con finalidad de garantizar la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ La Unidad de Seguridad y salud en el Trabajo en coordinación con los responsables de los servicios de medicina interna, nutrición, laboratorio y radiología tendrán a su cargo de efectuar las acciones de Evaluación (2 veces al año) de los indicadores a seguir en el monitoreo de todos los trabajadores de la institución.
- ✓ El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, se encargará de la aprobación del programa del cumplimiento del apoyo nutricional. (cuatro veces al año).
- ✓ La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Oficina de Personal, para que haga Llegar la Nomina de Personal Nombrado y CAS del Hospital Hermilio Valdizan.
- ✓ La Oficina de Logística, programara en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, las adquisiciones que sean necesarias para el otorgamiento del apoyo alimentario.
- ✓ La Oficina de Planeamiento Estratégico, es responsable de la asignación presupuestaria para su ejecución.





## 11.- DISPOSICIONES PARA EL APOYO ALIMENTARIO POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

### 11.1. DISPOSICIONES EN EL QUE PROCEDE OTORGAR EL APOYO ALIMENTARIO POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- ✓ Les corresponden el beneficio del apoyo alimentario por seguridad y salud en el trabajo a los siguientes trabajadores:
  - a. A los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276.
  - b. Personal laborando en el Hospital Hermilio Valdizan, por más de tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por seguridad y salud en el trabajo.
  - c. Los contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios que se encuentren laborando por más de tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por seguridad y salud en el trabajo y que mantenga vínculo contractual con la institución.
  - d. El personal que se encuentre en uso del descanso vacacional, licencia con goce de remuneraciones o descanso físico, siempre que continúe laborando en la Unidad Ejecutora 017 Hospital Hermilio Valdizán, DIRIS IV Lima-Este, Pliego 11 Ministerio de Salud" a la fecha de su percepción.
  - e. Así mismo, el personal que no cumpla con los requisitos anteriores recibirá la bolsa por riesgo ocupacional de manera proporcional, a los meses laborados a la fecha de percibir dicho beneficio.

En caso de discrepancias que se presenten en relación a las disposiciones anteriores, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizan dispondrán las acciones necesarias para solucionar el impase presentado.

### 11.2. CASOS EN EL QUE NO PROCEDE OTORGAR EL APOYO ALIMENTARIO POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

No se percibirá el Apoyo Alimentario por Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes casos:

- a. Los servidores del Hospital Hermilio Valdizan que se encuentren laborando en la condición de destacados y/o designados en otras dependencias.
- b. Los funcionarios y servidores que se encuentren sancionados con cese temporal por más de tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por riesgo ocupacional.
- c. Los funcionarios y servidores que se encuentren haciendo uso de Licencia Sin  
Goce de Haber por más de tres (03) meses a la fecha de entrega del soporte alimentario por riesgo ocupacional.



## 12. DISPOSICIONES FINALES

Anualmente la Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo, remitirá un informe técnico final a la Dirección General del hospital Hermilio Valdizan acerca de los logros obtenidos con el uso del apoyo alimentario durante todo el año.





## GLOSARIO

- **Apoyo Alimentario.-** Es el soporte nutricional orientado a construir reservas físicas que coadyuven.
- **Estrés.-** Es un estado de alerta del ser humano que le genera alteraciones psicossomáticas. Asimismo es la reacción de defensa del organismo humano frente a la presencia de exigencias, tensiones y peligros internos o externos a los que las personas están expuestas en su entorno generándole cambios en la mente, fisiológicos y en su comportamiento. Hablamos de estrés laboral, cuando las condiciones que la producen se encuentran relacionadas al lugar donde el hombre desempeña una actividad de modo permanente.
- **Estrés en el ámbito laboral.-** El estrés se ha constituido en una de las consecuencias de los factores de riesgo Psicosociales que más estragos viene causando a la población económicamente activa (PEA) a nivel mundial, tal como viene siendo sustentado por diversas investigaciones e informes científicos provenientes de diversas partes del mundo, algunos de los cuales transcribimos a continuación.

**Medidas de Prevención de enfermedades profesionales.-** son las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra las condiciones de trabajo que generen daños que sean consecuencias, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

**Salud.-** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador.

